

IP -129-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día dos de diciembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día diecinueve de noviembre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de Señor _____, quien se identificó por medio de su documento de identificación número: _____, requiriendo la siguiente información:

- 1. Como establecen el precio del servicio, es el mismo precio para hogares y empresas?**
- 2. El nivel de precios que cobran les permite abrir sus costos medios ó es un nivel de precios más altos?**
- 3. Cual ha sido el comportamiento del precio en los últimos años? Aprox. 5 a 10 años.**

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 129-05-2014 mediante correo electrónico al Gerente Comercial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), el cual pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.

Quien atendiendo el contenido remitió respuesta mediante correo electrónico, sobre la información solicitada por el ciudadano, facilitando lo siguiente:

1. **Como establecen el precio del servicio? es el mismo precio para hogares y empresas?** Anda determina el costo de producción de un metro cúbico en forma anual, pero los precios del servicio se establecen en base a una tabla creciente de los consumos, a mayor consumos mayor precio, hasta 44 metros cúbicos los precios cobrados incluyen un descuento por subsidio y a partir de ese rango así arriba se obtiene una ganancia en la venta del servicio. Para hogares y empresas los precios son diferentes y se pueden encontrar en el pliego Tarifario vigente publicado en el diario oficial.
2. **¿El nivel de precios que cobran les permite abrir sus costos medios o es un nivel de precios más altos?** La institución no logra cubrir sus costos medios ya que aproximadamente el 60% de los usuarios reciben un subsidio.
3. **Cuál ha sido el comportamiento del precio en los últimos años? Aprox. 5 o 10 años** La tabla de precios fue modificada totalmente con fecha 26 de octubre del 2009 y fue revisada la tabla de Residencia con fecha 24 de febrero del año 2010, modificación que a la fecha se mantiene.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia Comercial de ANDA por medio de correo electrónico, y se encuentra

relacionada en el romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la misma al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 129-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610